

CONCEPCIÓN, 30 de diciembre de 2013.-

N° 741 / VISTOS: el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Ejecución del Proyecto "Construcción Plaza El Golf Block 2299/2331, Concepción" de 30 de septiembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Concepción; la Resolución Exenta N° 3765, de 12 de noviembre de 2013, del Gobierno Regional Región del Bío Bío, que aprueba el citado Convenio; el Oficio Ord. N° 973, de 28 de noviembre de 2013, de la Dirección de Construcciones, por el que remite dicho Convenio para su ratificación; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Ratifícase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** denominado "**Construcción Plaza El Golf Block 2299/2331, Concepción**" de fecha 30 de septiembre de 2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO** y la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, el que consta de 3 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio, por el que el GORE se obliga a transferir a este Municipio un monto de \$ **16.689.000.- (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)**, para la ejecución del mencionado Proyecto.
- 2.- Dispónese que la **Dirección de Construcciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Intendente Gobierno Regional Región del Bío Bío
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control.
- Señor Director de Administración y Finanzas.
- Señor Director de Construcciones
- Archivo

PN/yrt

Id doc 179211



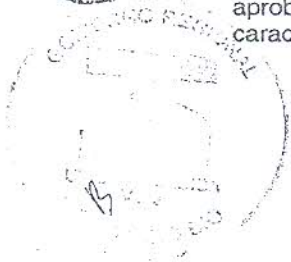
REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN PLAZA EL GOLF BLOCK 2299/2331, CONCEPCIÓN "
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO-BÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

EN CONCEPCIÓN, a 30 de Septiembre del 2013, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **VICTOR LOBOS DEL FIERRO**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, CONCEPCIÓN, en adelante "El Gobierno Regional " por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de **CONCEPCIÓN**, representada por su Alcalde don **ALVARO ORTÍZ VERA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle O'Higgins N° 525, CONCEPCIÓN, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 3892/o16 del 30 de Agosto de 2013 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 3673/o2 del 25 de enero de 2013 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2013**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 3014 del 16 de Septiembre de 2013 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN PLAZA EL GOLF BLOCK 2299/2331, CONCEPCIÓN"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125-1402, Código BIP N°30125332-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.641; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.



I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consulta la construcción de la plaza de ejercicios en el Golf entre Block 2299 y 2331, Circuito Deportivo de 130 m2 aproximadamente, que se ejecutará por licitación pública. Como pavimentos se contempla, una base estabilizada y compactado de 10 cm de espesor, en todas las zonas donde se instalarán los adocretos, emplantillado de hormigón H-10 de 7cm de hormigón pobre, cama de arena de 0,03 mts y adocretos que se instalarán en las zonas señaladas en el plano, sobre arena y/o mortero de dimensiones 10X20X6 cm. También se consulta la provisión e instalación de 09 máquinas deportivas, de material de acero pintado de alta resistencia. Como circuito de elongación se consultan, un equipo de movimiento de cintura para 3 personas de diámetro aproximado de 1600X1270mm, un equipo tabla de surf para 2 personas, de aproximadamente 1,130 X760X1,560 mm y un equipo flexibilidad de hombros para 2 personas, de aprox. 660X950X1790 mm. Como circuito cardio vascular se contemplan, una bicicleta elíptica para 2 personas de 1460x1100x1425 (mm), una trotadora para 1 persona de aprox. 1300X680X1115mm y un caminador área para 2 personas, de 1820X475X1440 mm. Como circuito de musculación un equipo pectorales para 2 personas, de aprox. 1630X690X2170 mm, un equipo musculación de hombros para 2 personas de aprox. 2100X750X1690 mm y unas barras paralelas para 2 personas, de aprox. 1875X530X1600 mm. , además de la señalética y el aseo final para la entrega.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 75 de fecha 14 de Agosto de 2013, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo. CP

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$16.689.-** (dieciséis millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$16.689.-** (dieciséis millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos) según consta en Certificado N° 3892/016 del 30 de agosto de 2013, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	16.689
TOTAL M\$		16.689

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Agosto del 2013.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125-1402, Código BIP N° 30125332-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA EL GOLF BLOCK 2299/2331, CONCEPCIÓN", hasta el monto de **M\$16.689.-** (dieciséis millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos), en cuotas de acuerdo a la programación de caja y avance efectivo del proyecto.
- 3.2 La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
- 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
- 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.



IV.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 4.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 4.2 Para el cierre final del proyecto el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la ficha de cierre del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 4.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

V.- OTROS

- 5.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 5.2 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 5.3 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 5.4 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGION DEL BÍO BÍO
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

MGJS/ MRS/MSH/ JDO/ VDU/ CCA

